

MC/2308

8 de diciembre de 2010

NONAGÉSIMA NOVENA REUNIÓN

RESOLUCIONES

APROBADAS POR EL CONSEJO

EN SU NONAGÉSIMA NOVENA REUNIÓN

(Ginebra, diciembre de 2010)

ÍNDICE

<u>Resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
1193	Admisión del Reino de Lesotho como Miembro de la Organización	1
1194	Admisión de la República Centroafricana como Miembro de la Organización	2
1195	Admisión de la República Democrática de Timor-Leste como Miembro de la Organización	3
1196	Admisión de la República de Botswana como Miembro de la Organización	4
1197	Admisión del Reino de Swazilandia como Miembro de la Organización	5
1198	Representación del Instituto Internacional de Derecho Humanitario en las Reuniones del Consejo	6
1199	Representación de <i>FOCSIV – Volontari nel Mondo</i> (<i>Federazione Organismi Cristiani di Servizio</i> <i>Internazionale Volontario</i>) en las Reuniones del Consejo.....	7
1200	Representación de la <i>Scalabrini International</i> <i>Migration Network (SIMN)</i> en las Reuniones del Consejo	8
1201	Informe sobre la Nonagésima octava Reunión del Consejo	9
1202	Informe sobre la Centésima séptima Reunión del Comité Ejecutivo	10
1203	Programa y Presupuesto para 2011	11
1204	Revisión de la Estrategia de la OIM	13
1205	Revisión del Estatuto del Personal	14
1206	Convocación de la próxima reunión ordinaria	15

RESOLUCIÓN N° 1193 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 508ª sesión el 29 de noviembre de 2010)

**ADMISIÓN DEL REINO DE LESOTHO
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por el Reino de Lesotho para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2298),

Habiendo sido informado de que el Reino de Lesotho acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que el Reino de Lesotho ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que el Reino de Lesotho puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir al Reino de Lesotho como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0011 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1194 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 508ª sesión el 29 de noviembre de 2010)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República Centroafricana para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2299),

Habiendo sido informado de que la República Centroafricana acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República Centroafricana ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que la República Centroafricana puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a la República Centroafricana como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0011 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1195 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 508ª sesión el 29 de noviembre de 2010)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE TIMOR-LESTE
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República Democrática de Timor-Leste para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2303),

Habiendo sido informado de que la República Democrática de Timor-Leste acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República Democrática de Timor-Leste ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que la República Democrática de Timor-Leste puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a la República Democrática de Timor-Leste como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0011 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1196 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 508ª sesión el 29 de noviembre de 2010)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE BOTSWANA
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República de Botswana para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2305),

Habiendo sido informado de que la República de Botswana acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República de Botswana ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que la República de Botswana puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a la República de Botswana como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0195 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1197 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 508ª sesión el 29 de noviembre de 2010)

**ADMISIÓN DEL REINO DE SWAZILANDIA
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por el Reino de Swazilandia para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2306),

Habiendo sido informado de que el Reino de Swazilandia acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que el Reino de Swazilandia ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que el Reino de Swazilandia puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir al Reino de Swazilandia como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0033 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1198 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 508ª sesión el 29 de noviembre de 2010)

**REPRESENTACIÓN DE INSTITUTO INTERNACIONAL
DE DERECHO HUMANITARIO EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud del Instituto Internacional de Derecho Humanitario para hacerse representar por un observador,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Resuelve invitar al Instituto Internacional de Derecho Humanitario a enviar observadores a sus reuniones.

RESOLUCIÓN N° 1199 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 508ª sesión el 29 de noviembre de 2010)

**REPRESENTACIÓN DE *FOCSIV – VOLONTARI NEL MONDO*
(*FEDERAZIONE ORGANISMI CRISTIANI DI SERVIZIO INTERNAZIONALE*
VOLONTARIO) EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud de *FOCSIV – Volontari nel mondo, Federazione Organismi Cristiani di Servizio Internazionale Volontario*, en las reuniones del consejo para hacerse representar por un observador,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Resuelve invitar a *FOCSIV – Volontari nel mondo, Federazione Organismi Cristiani di Servizio Internazionale Volontario*, a enviar observadores a sus reuniones.

RESOLUCIÓN N° 1200 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 508ª sesión el 29 de noviembre de 2010)

**REPRESENTACIÓN DE LA *SCALABRINI INTERNATIONAL
MIGRATION NETWORK (SIMN)* EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud de la *Scalabrini International Migration Network (SIMN)* para hacerse representar por un observador,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Resuelve invitar a la *Scalabrini International Migration Network (SIMN)* a enviar observadores a sus reuniones.

RESOLUCIÓN N° 1201 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 511ª sesión el 30 de noviembre de 2010)

INFORME SOBRE LA NONAGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN DEL CONSEJO

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado el proyecto de informe sobre la Nonagésima octava Reunión del Consejo (documento MC/2290),

Resuelve aprobar dicho informe.

RESOLUCIÓN N° 1202 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 511ª sesión el 30 de noviembre de 2010)

**INFORME SOBRE LA CENTÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

El Consejo,

Recordando que, en virtud de la Resolución N° 1192 (XCVIII), del 26 de noviembre de 2009, el Comité Ejecutivo fue autorizado a adoptar, en la reunión de junio de 2010, las medidas que pudieran considerarse necesarias conforme a lo estipulado en los incisos c) y e) del Artículo 12 de la Constitución,

Habiendo recibido y examinado el informe sobre la Centésima séptima Reunión del Comité Ejecutivo (documento MC/2295),

Resuelve tomar nota, con reconocimiento, del Informe del Comité Ejecutivo (documento MC/2295).

RESOLUCIÓN N° 1203 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 511^a sesión el 30 de noviembre de 2010)

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2011

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado el Programa y Presupuesto para 2011 (documento MC/2297),

Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité Permanente de Programas y Finanzas (documento MC/2304),

Consciente de las necesidades presupuestarias reales relativas a la estructura esencial fija de la Organización, al tiempo que reconoce las restricciones financieras de los Estados Miembros a raíz de la actual crisis económica mundial,

Reconociendo que es necesaria una reforma presupuestaria en la OIM y que los Estados Miembros deberían proseguir el diálogo, en consulta con la Administración, con miras a encontrar soluciones para encarar, entre otros, la cobertura de la estructura esencial,

Resuelve:

1. Aprobar el Programa para 2011;
2. Adoptar el Presupuesto para 2011, por un importe de 39.388.000 francos suizos para la Parte de Administración, y de 619.027.700 dólares EE.UU. para la Parte de Operaciones del Presupuesto;
3. Con independencia de lo que determina el párrafo dispositivo 2, autorizar al Director General a que, dentro de los límites de los recursos disponibles, contraiga obligaciones e incurra en los gastos que origine cualquier aumento de las actividades en la Parte de Operaciones del Presupuesto;
4. Pedir al Director General que informe al Comité Ejecutivo, en su próxima reunión en 2011, de cualquier revisión necesaria de las previsiones que figuran en el Presupuesto para 2011, teniendo en cuenta las medidas adicionales que puedan ser necesarias con objeto de lograr un presupuesto equilibrado para finales de 2011;
5. Autorizar al Comité Ejecutivo que, en su reunión de la primavera de 2011, apruebe la escala de cuotas para el año 2012, sobre la base de una escala de cuotas de la OIM plenamente equiparada con la de las Naciones Unidas, conforme a lo señalado en el documento SCPF/4 y actualizada con la incorporación de los nuevos Estados Miembros;

6. Reafirmar el principio de la participación universal en la financiación de los programas de operaciones y exhortar a los Estados Miembros y a otros Estados interesados a que incrementen sus contribuciones globales y aporten fondos necesarios para que el Director General pueda llevar a la práctica en su totalidad los programas de operaciones para 2011;

7. Solicitar al Grupo de Trabajo sobre la Reforma Presupuestaria, establecido por el Comité Permanente de Programas y Finanzas, que prosiga su labor con miras a encontrar soluciones para encarar el financiamiento de la estructura esencial.

RESOLUCIÓN N° 1204 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 512ª sesión el 1 de diciembre de 2010)

REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA OIM

El Consejo,

Recordando su Resolución N° 1150 (XCIII), del 7 de junio de 2007, en virtud de la cual aprobó la Estrategia de la OIM,

Recordando asimismo el párrafo dispositivo 5 de la Resolución antedicha que estipula que la Estrategia se revisará en un plazo de tres años,

Habiendo recibido y examinado el documento MC/INF/302, presentado por el Director General, relativo a la “Revisión de la Estrategia de la OIM”,

Tomando nota con reconocimiento de los progresos registrados en la puesta en práctica de la Estrategia,

Habiendo tenido en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité Permanente de Programas y Finanzas (documento MC/2304),

Resuelve:

1. Reafirmar que el objetivo primordial de la OIM, en su calidad de principal organización mundial encargada de la gestión de la migración, es facilitar la gestión ordenada y humana de la migración y que, con miras a la consecución de ese objetivo, la OIM seguirá centrándose en los doce puntos de la Estrategia;
2. Confirmar que los retos nuevos, emergentes o complejos que se plantean en el ámbito de la migración pueden encararse adecuadamente dentro de los parámetros y directrices amplios contenidos en la Estrategia;
3. Renovar el compromiso de la OIM para con la Estrategia;
4. Invitar a todos los Estados Miembros, Estados Observadores y otras partes interesadas a que recurran plenamente a los conocimientos especializados y a la pericia de la Organización;
5. Solicitar al Director General que informe regularmente al Consejo sobre los progresos registrados en la labor de la OIM con relación a la Estrategia y sobre la conformidad de los proyectos aprobados con el marco que establece la Estrategia;
6. Revisar la Estrategia en un plazo de tres años, sobre la base de un documento de trabajo que preparará la Administración, en consulta con los Estados Miembros.

RESOLUCIÓN N° 1205 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 512^a sesión el 1 de diciembre de 2010)

REVISIÓN DEL ESTATUTO DEL PERSONAL

El Consejo,

Recordando su Resolución N° 775 (LIX), del 29 de noviembre de 1989, en virtud de la cual aprobó la actualización del Estatuto del Personal Aplicable a los Funcionarios y del Estatuto del Personal Aplicable a los Empleados, así como las resoluciones subsiguientes que enmendaron estos Estatutos del Personal,

Consciente de la necesidad de actualizar dichos Estatutos a fin de homogeneizar, en la medida de lo posible, las condiciones de servicio de todos los miembros del personal de la OIM,

Reafirmando el principio de que las condiciones de servicio para los miembros del personal de la OIM deben corresponder en la mayor medida posible a aquéllas prevalecientes para el personal de la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos especializados,

Habiendo recibido y examinado el documento MC/2300, del 16 de septiembre de 2010, presentado por el Director General, relativo a “Revisión del Estatuto del Personal”,

Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité Permanente de Programas y Finanzas (documento MC/2304),

Actuando de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución,

Resuelve adoptar, a partir del 1° de marzo de 2011, el Estatuto del Personal de la OIM revisado, para que rece conforme a lo presentado en el Anexo I del documento MC/2300, que anula y reemplaza los Estatutos del Personal vigentes, aplicables a los Funcionarios y a los Empleados.

RESOLUCIÓN N° 1206 (XCIX)

(Aprobada por el Consejo en su 512ª sesión el 1 de diciembre de 2010)

CONVOCACIÓN DE LA PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA

El Consejo,

Teniendo presentes los Artículos 6, 9 y 12 de la Constitución,

Resuelve celebrar su próxima reunión ordinaria en noviembre de 2011, en Ginebra, por convocación del Director General;

Solicita al Comité Permanente de Programas y Finanzas que se reúna en mayo y noviembre de 2011, para el desempeño apropiado de sus funciones;

Invita al Comité Ejecutivo a reunirse durante el mes de junio de 2011 con el objeto de adoptar, en nombre del Consejo, todas las medidas que se consideren necesarias, conforme a lo dispuesto en los incisos c) y e) del Artículo 12 de la Constitución, en particular respecto al Informe financiero del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, a la Memoria del Director General sobre la labor realizada por la Organización en 2010, a la revisión del Presupuesto para 2011, a la escala de cuotas para 2012, así como a cuestiones conexas.